



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Yovanny Mosquera
Demandado	Construcciones HMC. S.A.S
Litisconsorte Facultativo	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicado	05001310502520210008400
Auto de Sustanciación No.	283
Decisión/Temas	Pone en traslado

Atendiendo a memorial presentado por la sociedad demandada Construcciones HMC S.A.S. (Archivo 13 PDF), a través de apoderada judicial y por medio del cual propone incidente de nulidad con fundamento en la causal contenida en el numeral 8 del artículo 133 del código general del proceso, aplicable por analogía en materia laboral; se pone en conocimiento de las partes tal situación y se corre traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncien al respecto si a bien lo tienen.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Correos: Demandante: jimy0317@hotmail.com;

Demandado: accioneslegales@proteccion.com; angelicafolleco@gmail.com;
henrycastro1603@hotmail.com;

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO

HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 051 del
15/05/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c45f8d21cdaa8990a6c72fd602573de4660779825f134a9dbd6fa2b87e06ff55**

Documento generado en 12/05/2023 04:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>